



DECRETO ALCALDICIO N° 804/

Quillón, 12 FEB 2020

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 532 de fecha 03.02.2020, que Aprueba los recursos y metas programa Elige vida sana año 2020.
- El decreto Alcaldicio N° 1124/2019, que aprueba que aprueba convenio Elige vida sana año 2019, según resolución exenta N° 962/2019.
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El decreto Alcaldicio N° 4302 de fecha 15 de Noviembre del 2018, que amplia y modifica decreto Alcaldicio N° 1791/2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de Mayo del 2018, que actualiza la subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
- El Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 08 de Mayo del 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese, Resolución exenta N° 532 de fecha 03 de Febrero del 2020, "**Recursos y metas programa Elige vida sana año 2020**", por un monto de \$ 21.541.104.- (veintiún millones quinientos cuarenta y un mil ciento cuatro pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ELS/jsb.
11.02.2020

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)



EAT/AVG/PRC/MACS/X02

APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA ELIGE VIDA SANA - AÑO 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.S. N° 42/2019 sobre subrogancia del cargo de Director de Servicio, ambos del Ministerio de Salud; Resoluciones N° 7/2019, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2019. El **Programa Elige Vida Sana**, del MINSAL; **convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Quillón, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 0962, del 26 de febrero del 2019, dicto la siguiente:**

0532 03.02.2020

RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N°

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2020, del Programa Elige Vida Sana, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 1225, del 28 de diciembre del 2018, actualizada por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 35, del 17 de enero del 2020.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$21.541.104.- (veintiún millones quinientos cuarenta y un mil ciento cuatro pesos)**, monto que financiará las siguientes actividades:

DISTRIBUCION COMUNAL		CUPOS
Total Población Beneficiaria		150
Embarazadas y mujeres post-parto hasta 8º mes		8
Niños y niñas de 6 meses hasta 5 años		50
Niños, niñas y adolescentes de 6 hasta 19 años incluyendo mujeres post- parto		35
Adultos de 20 a 64 años		57
RRHH		\$21.052.704.-
Insumos Talleres		\$488.400.-
TOTAL PROGRAMA		\$21.541.104.-

Equipo Comunal	
Profesional categoría B	Jornada Laboral
Nutricionista Comunal	16
Profesional Gestor	6
Psicólogo Comunal	15
Kinesiólogo o Profesor Educ. Física Comunal	38

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Quillón.

4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA CUARTA del convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2020, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Ricardo Sánchez Opazo
Director (s) del Servicio de Salud Ñuble



Distribución

- I. Municipalidad de Quillón
- 2A/3A/1B/1C
- Oficina de Partes